

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INTERVENCIÓN DE OFICIO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E45-2018, CELEBRADA POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

RESOLUCION No. 00641/30.15/1538/2019.

Ciudad de México, a, 14 de febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Vistos los autos del expediente al rubro citado, para resolver la Intervención de oficio al Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número [REDACTED] convocada para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 estupefacientes y psicotrópicos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, específicamente para la partida 398, clave 010 000 4439 00 00.-----

NOTA 4

RESULTANDO

- 1.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/10967, de fecha 17 de diciembre de 2018, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del citado Instituto, solicitó Intervención de Oficio al fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número [REDACTED] convocada para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 estupefacientes y psicotrópicos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, específicamente para la partida 398, clave 010 000 4439 00 00; manifestando al efecto los hechos y agravios que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: -----

NOTA 4

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma."

Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2º.J/129, Página 599."

- 2.- Por oficio número 00641/30.15/10421/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, esta Autoridad Administrativa, admitió a trámite la intervención de oficio registrada bajo el expediente número IN-346/2018; asimismo, con base en lo manifestado por la convocante, se le requirió para que informara si de decretarse la suspensión definitiva de la Licitación de mérito, en específico respecto la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, se causaría perjuicio al interés social o se contravendrían disposiciones de orden público; finalmente, se le requirió para que señalara los datos de la empresa tercero interesadaos.-----
- 3.- Mediante oficio 09 53 84 61 1CFD/000357 de fecha 17 de enero de 2019, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisición e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al requerimiento contenido en el punto 1, fracción III del oficio número 00641/30.15/10421/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, manifestó la inexistencia de terceros interesados.-----
- 4.- A través del oficio número 09 53 84 61 1CFD/000563 de fecha 23 de enero de 2019, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al requerimiento contenido en el punto 1 fracción II del oficio número 00641/30.15/10421/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, remitió diverso oficio 095384611810/2019000330 de fecha 21 de enero de 2019, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración del referido Instituto, por el cual informó que es procedente otorgar la suspensión, exclusivamente para el efecto de no realizar procedimiento de contratación mediante licitación para la clave señalada limitándose a cubrir exclusivamente sus necesidades urgentes hasta que se emita resolución en el presente asunto, considerando lo informado por la contratante y bajo su más estricta responsabilidad, esta Área de Responsabilidades por oficio número 00641/30.15/856/2019, decretó la suspensión definitiva de los actos que deriven del fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

número [REDACTED] específicamente de la partida 398 clave 010 000 4439 00 00, a fin de no causar perjuicio al Instituto, lo que no prejuzga el sentido en que se duele la presente resolución, en el entendido de que cualquier daño o perjuicio que se cause al Instituto es responsabilidad de los servidores públicos encargados de dar continuidad al procedimiento licitatorio que nos ocupa.-----

NOTA 4

- 5.- Por acuerdo de fecha 05 de febrero de 2019, con fundamento en los artículos 72, 76, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93, fracciones II, III y VIII, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de la materia, esta Autoridad Administrativa acordó la admisión de las pruebas documentales ofrecidas y exhibidas por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su oficio número 09 53 84 61 /ICFD/000357, de fecha 17 de enero de 2019; las cuales se tuvieron por desahogadas dada su propia y especial naturaleza jurídica.-----
- 6.- Por acuerdo de fecha 06 de febrero de 2019, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declaró cerrada la instrucción en el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligencia alguna que practicar, turnando los presentes autos a Resolución. -

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente intervención de oficio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 2, 3 inciso C y 99 fracción I numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 37 último párrafo, 65, 66, 74 fracción V, 76 último párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----
- II.- **Fijación clara y precisa del acto motivo de la intervención de oficio.-** Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

electrónica número [REDACTED] convocada para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 estupefacientes y psicotrópicos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019, específicamente para la partida 398, clave 010 000 4439 00 00. -----

NOTA 4

III.- Análisis de los motivos de la intervención de oficio.- Que en el Dictamen Técnico que forma parte del Acta de Fallo del procedimiento licitatorio que nos ocupa, respecto a la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, ofertada por la licitante [REDACTED] se advierte un error en la captura del porcentaje de respaldo de la empresa [REDACTED] titular del registro sanitario 069M2008 SSA, pues se señaló 15% de la cantidad máxima requerida, siendo que, del folio 40 de la propuesta técnica del licitante en comento, la titular del referido registro sanitario respaldó el 35 % de la cantidad máxima requerida, lo que afectó el dictamen técnico y el fallo otorgado, al no ser motivo de evaluación económica esa propuesta por no cumplir técnicamente. -----

NOTA 5

IV.- Valoración de Pruebas.- Las pruebas admitidas y desahogadas mediante acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2018, se valoran por su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistentes en: -----

a) Las pruebas documentales exhibidas por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su oficio número 09 53 84 61 1CFD/000357 de fecha 17 de enero de 2019, consistentes en disco compacto de almacenamiento de datos (CD) que contiene: **1.-** Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número [REDACTED] **2.-** Primera y Única Acta de inicio de la Junta de Aclaraciones de fechas 8, 9, 12 y 13 de noviembre de 2018, del procedimiento de Licitación de mérito; **3.-** Propuesta técnica y económica de la empresa [REDACTED] **4.-** Acta de fecha 11 de diciembre de 2018, correspondiente al Acto de Fallo de la Licitación de referencia y Evaluación Técnica. -----

NOTA 4

NOTA 5

V.- Consideraciones.- Esta Autoridad Administrativa con la facultad que le confieren los artículos 37 último párrafo y 76 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizó las investigaciones pertinentes a efecto de atender la solicitud del área convocante de proporcionar las directrices correspondientes, derivados

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

del error cometido por la convocante en el acto de fallo de la licitación de mérito, de fecha 11 de diciembre de 2018, al capturar distintos porcentajes de respaldo respecto de la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, al que ofertó la empresa [REDACTED], según lo refiere la convocante en su oficio inicial con el cual se abrió la intervención de oficio que se resuelve, y se analiza a continuación: --

NOTA 5

Del Fallo de la Licitación de mérito, de fecha 11 de diciembre de 2018, que forma parte del expediente administrativo en que se actúa, en lo conducente, se advierte lo siguiente: -----

Acta de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número [REDACTED]

NOTA 4

"(...)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO [REDACTED] PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

NOTA 4

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL REPRESENTANTE DEL TESTIGO SOCIAL ONG, CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., QUIEN FUE DESIGNADO COMO TESTIGO SOCIAL POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MEDIANTE OFICIO UNCP/309/TU/324/2018, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE, LA LEY, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.8, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

(...)

I.2. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.

MEDIANTE OFICIO 09 53 84 61 1810/2018005342, RECIBIDO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, REMITÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO, EN LAS QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LICITANTES, Y SE TIENE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTA DE 492 FOJAS.

(...)

HO. PART. (10)	CLAVE					DESCRIPCIÓN
	OPU	UEJ	ESP	IB.	VAR	
398	010	000	4439	00	00	GRANISETRON GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 1 MG DE GRANISETRON. ENVASE CON 2 GRAGEAS O TABLETAS

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

(...)

NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD		NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN GÉNERICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO	DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE LOS MEDICAMENTOS GÉNERICOS INTERCAMBIABLES	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
	MÁXIMA	MÍNIMA						
[REDACTED]	35,197	14,080	069M2008 SSA	LSC-980129-6MA	GRANISETRON / LANDSTEINER	KOGRA / LANDSTEINER	México	[REDACTED]

NOTA 5

(...)

APARTADO EVALUADO POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DIVISION DE PLANEACION DE BIENES TERAPEUTICOS.				
ANEXO X 4.2 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA	NUMERAL 5 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; 4.2 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA	CARTA DE RESPALDO; 4.2 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA, 6.4 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES;	LICENCIAS O AVISOS 4.2 INCISO D) DE LA CONVOCATORIA; 6.3 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	
PROPUESTA TÉCNICA (CUMPLE CON REQUISITADO O NO CUMPLE)	NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR LOS BIENES	CARTA DE RESPALDO, EN CASO DE NO RESPALDAR EL 100% POR REGISTRO, SE INDICA EL % DE RESPALDO	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO	AVISO DE FUNCIONAMIENTO O LICENCIA SANITARIA
CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO RESPALDA EL 100% DE LA CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA (PARA ESTE REGISTRO EL 15%)	CUMPLE	CUMPLE

(...)

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, EL LICITANTE INCUMPLE CON EL NUMERAL 4.2 INCISO F) DE LA CONVOCATORIA CON RELACIÓN AL NUMERAL 6.4 DEL "ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FORMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS)", Y CON LAS FORMALIDADES A VERIFICAR DEL REQUISITO TÉCNICO "CARTA DE RESPALDO" CONTENIDO EN EL ANEXO "CONSIDERACIÓN RESPECTO AL CRITERIO DE EVALUACIÓN", POR LOS MOTIVOS INDICADOS EN LA COLUMNA "CARTA DE RESPALDO" TODA VEZ QUE PARA LA PARTIDA QUE OFERTA EL LICITANTE NO SE RESPALDA EL 100% DE LA CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.4 INCISO G) E INCISO K) DE LA CONVOCATORIA.

(...)"

De la documental digitalizada previamente, se advierte que la Convocante respecto a la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, desechó técnicamente la propuesta de la empresa [REDACTED] por no cumplir con el respaldo del 100% de la cantidad máxima requerida para dicha partida, contraviniendo lo estipulado en el numeral 4.2, Inciso F) de la Convocatoria, en relación con el numeral 6.4 del "ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FORMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS"; preceptos que establecen lo siguiente: -----

NOTA 5

Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, [REDACTED]

NOTA 4

"4.2. Propuesta técnica

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

(...)

f) Carta de Respaldo

Se deberá presentar conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "Términos y Condiciones para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio (grupos de suministro 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 6.4".

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

su desechamiento.

(...)"

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FORMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS).

"6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- **La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,**
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

*Se integra como parte de la convocatoria "**Formato de carta de respaldo**", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos."*

(Énfasis añadido)

De la transcripción anterior se desprende que, los licitantes deberán integrar a su propuesta técnica, entre otros documentos, la carta de respaldo, requisito que será aplicable sólo en el caso de que el licitante no sea el titular del o los Registro Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030, en los que se deberá integrar un escrito del titular del o los registros sanitarios, en papel membretado y firmado, en el que manifieste la clave y registro que respalda así como la cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante.-----

Ahora bien, de la propuesta técnica de la empresa [REDACTED], la cual forma parte del caudal probatorio que integra el expediente administrativo en que se actúa, se advierte que dicha licitante ofertó la partida 398, clave

NOTA 5

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

010 000 4439 00 00, en los siguientes términos: -----

"(...)

ANEXO X
PROPUESTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

NOTA 1

CON MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [REDACTED] ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. [REDACTED] QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

NOTA 5

NOTA 4

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. [REDACTED] NOTA 4

NOTA 5

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2018. TITULAR: S. A. DE C. V. [REDACTED]
RAZÓN SOCIAL DE LICITANTE: [REDACTED]

AG. INE	CLASIFICACIÓN					Descripción	Propiedades			Unidad de Medida con Registro Sanitario	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Descripción de bienes suministrados al Titular del Registro Sanitario	Descripción de bienes suministrados al Titular del Registro Sanitario	País de Origen
	01	02	03	04	05		01	02	03		01	02					

(...)

398	010	000	4439	00	00	GRANISETRON GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 1 MG DE GRANISETRON. ENVASE CON 2 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	2	T.G	[REDACTED]	35,197	14,080	069M2008 SSA	LSC-980128-6MA	GRANISETRON / LANDSTEINER	KOGRA / LANDSTEINER	México
										[REDACTED]			057M2008 SSA	ULA-010207-TY5	GRANISETRON / ULTRA	VOGRACEN / ULTRA	México

NOTA 5

(...)"

De la digitalización anterior se observa que para la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, señaló los Registro Sanitarios números 069M2008SSA y 057M2008SSA, cuyos titulares son [REDACTED] S.A. DE C.V. y [REDACTED] respectivamente; en consecuencia, en términos del numeral 4.2, Inciso F) de la Convocatoria, en relación con el numeral 6.4 del "ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FORMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS", la licitante de mérito se encontraba obligada a presentar las cartas de respaldo correspondientes a cada una de las empresas titulares de los Registro Sanitarios de referencia, requisito que llevó a cabo en los siguientes términos: -----

NOTA 5

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

[Redacted]

NOTA 5

[Redacted]

NOTA 2

NOTA 3

CARTA DE RESPALDO

Ciudad de México, a 21 de Noviembre de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos
 Presente.

NOTA 1

El suscrito C. [Redacted] en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa [Redacted] Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta [Redacted] en el evento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio [Redacted] por las siguientes cantidades o porcentajes:

NOTA 5

NOTA 4

CLAVE					Descripción	Presentación			Número de Registro Sanitario.	Cantidad Máxima Requerida	Cantidad y/o porcentaje que respalda
Gpo.	Ben	Esp	Of	W.		Unid.	Cant.	Tipo			

(...)

010	000	4439	00	00	GRANISETRON GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 1 MG DE GRANISETRON. ENVASE CON 2 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	2	T.G	069M2008 SSA	35,197	35% 12,319
-----	-----	------	----	----	--	-----	---	-----	-----------------	--------	---------------

(...)"

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

NOTA 5

CARTA DE RESPALDO

Ciudad de México, a 21 de Noviembre de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presenta.

NOTA 1

El suscrito [REDACTED] en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa Ultra Laboratorios, S.A. de C.V., Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta [REDACTED] en el evento de licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No [REDACTED] por las siguientes cantidades o porcentajes:

NOTA 5

NOTA 4

CLAVE					Descripción	Presentación			Número de Registro Sanitario	Cantidad Máxima Requerida	porcentaje que respalda
Gpo.	Gen.	Sub.	Cl.	Vi.		Unid.	Cant.	Tipo			
(...)											
010	000	4439	00	00	GRANSETRON GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANSETRON EQUIVALENTE A 1 MG DE GRANSETRON. ENVASE CON 2 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	2	T.O	057M2008 SSA	35,197	28,157 80%

(...)"

De las digitalizaciones anteriores se desprende que la empresa [REDACTED], titular del Registro Sanitario número 069M2008 SSA, señaló que respecto a la clave 010 000 4439 00 00, respalda la cantidad de 12,319, lo que equivale al 35% de la cantidad máxima requerida que es de 35,197; asimismo, respecto a la empresa [REDACTED] titular del Registro Sanitario número 057M2008 SSA, señaló que respecto a la referida clave, respalda la cantidad de 28,157, lo que equivale al 80% de la cantidad máxima requerida; en este sentido, de la concatenación de las cantidades respaldadas, es claro que suman la cantidad 40,476 piezas, lo que equivale al 115% de la cantidad máxima requerida para la partida materia de la presente intervención de oficio. -

NOTA 5

En virtud de lo anterior, de la justipreciación que esta Autoridad Administrativa efectuó a las documentales digitalizadas en los párrafos que anteceden, a las que se les concede valor probatorio pleno a la luz de los artículos 79, 197, 202, 203, 207, 217 y 218 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente Procedimiento

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

Administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en concatenación con lo señalado por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su oficio 09 53 84 61 TCFD/10967 de fecha 17 de diciembre de 2018; es claro que, el desechamiento de la propuesta técnica de la empresa [REDACTED] respecto a la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, del procedimiento licitatorio que nos ocupa, es ilegal, toda vez que la autoridad convocante, apreció de forma incorrecta la propuesta técnica de la licitante [REDACTED]

NOTA 5

NOTA 5

Lo anterior es así, toda vez que la autoridad convocante al emitir el Acto de Fallo de la Licitación que nos ocupa, determinó desechar técnicamente la propuesta de la empresa [REDACTED] respecto a la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, por no cumplir con el respaldo del 100% de la cantidad máxima requerida para la misma; sin embargo, tal apreciación es incorrecta, pues como se expuso en párrafos que preceden, de la información contenida en las cartas de respaldo presentadas por la licitante en comentario dentro de su propuesta técnica, se desprende que, la empresa titular del Registro Sanitario número 069M2008 SSA, respalda la cantidad de 12,319, esto es, el 35% de la cantidad máxima requerida y la empresa titular del Registro Sanitario número 057M2008 SSA, respalda la cantidad de 28,157, que corresponde al 80% de la cantidad máxima requerida, lo que conjuntamente equivale al 115% de la cantidad máxima requerida para la partida materia de la presente intervención de oficio, por lo que se concluye que la licitante de mérito sí cumplió con lo señalado en lo estipulado en el numeral 4.2, Inciso F) de la Convocatoria, en relación con el numeral 6.4 del "ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FORMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS", preceptos que fueron transcritos en líneas anteriores.

NOTA 5

Bajo este contexto, se resuelven **fundados** los motivos por los cuales la convocante solicitó a esta Autoridad Administrativa Intervención de oficio, para el efecto de que emitiera las directrices correspondientes para la reposición del acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número [REDACTED]

NOTA 4

VI.- Consecuencias de la Resolución de acuerdo al Considerando V.- El acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número [REDACTED] respecto de la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, se encuentra afectado de nulidad, así como todos los actos que del mismo se

NOTA 4

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

deriven, actualizándose en la especie la hipótesis prevista en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone:----

"Artículo 15.- Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente."

Por lo que, con fundamento en el artículo 74 fracción V del ordenamiento legal invocado, el área convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa [REDACTED]

[REDACTED] respecto de la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, únicamente en lo que toca al cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.2, Inciso F) de la Convocatoria, en relación con el numeral 6.4 del "ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FORMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS", así como lo analizado en el considerando V de la presente resolución; lo anterior con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en términos del artículo 134 Constitucional y 26 de su Ley Reglamentaria aplicable al caso, que establecen: -----

NOTA 5

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...
Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

"Artículo 26. ...

...
Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley..."

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

VII.- Establecido lo anterior, no obstante las contravenciones a la normatividad que rige la materia, analizadas en el Considerando V, ésta Autoridad determina no solicitar se aplique medida disciplinaria alguna, toda vez que el error en el fallo se hizo del conocimiento por la entidad convocante de forma espontánea mediante oficio número 09 53 84 61 TCFD/10967, de fecha 17 de diciembre de 2018, a fin de subsanar la inobservancia en que incurrió, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 37 último párrafo y 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando V de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina **fundada** la intervención solicitada por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, para emitir directrices al Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número [REDACTED] respecto la partida 398, clave 010 000 4439 00 00.-----

NOTA 4

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 15 párrafo penúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en el Considerando V de la presente Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número [REDACTED] y los actos que del mismo se derivan; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción V de la Ley de la materia el Área Convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa [REDACTED] respecto de la partida 398, clave 010 000 4439 00 00, únicamente en lo que corresponde al cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.2, Inciso F) de la Convocatoria, en relación con el numeral 6.4 del "ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA

NOTA 4

NOTA 5

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-346/2018.

INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FORMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS", así como lo analizado en el considerando V de la presente resolución, remitiendo las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.-----

TERCERO.- Toda vez que mediante oficio número 00641/30.15/856/2019, de 28 de enero de 2019, esta autoridad decretó la suspensión de los actos que deriven del fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número [REDACTED] específicamente de la partida 398 clave 010 000 4439 00 00, se levanta la suspensión de mérito.-----

NOTA 4

CUARTO.- En términos del artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso de revisión, previsto en el Título Sexto, Capítulo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

SEXTO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo proveyó y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----


Lic. Jorge Peralta Porras.

MECHS/RML